En la muy noble e leal çibdad de Lorca
a veynte e syete dias del mes de febrero
año del naçimiento de nuestro salvador Jhesu
Christo de mill e quinientos e çinquenta e un años
ante el muy noble señor [illegible] de Cordova
teniente de corregidor en esta dicha çibdad por
el muy magnifico cavallero [illegible] a los corregidores
[illegible] en esta dicha çibdad [illegible]
[illegible] carta [illegible]
[illegible] Alonso [illegible]
[illegible] escrivano del ayuntamiento e conçejo desta
dicha çibdad [illegible] e de los testigos de
yuso escriptos pareçio presente [illegible] Fuente [illegible] Navarro
regidor e procurador [illegible] desta dicha
çibdad [illegible] e mostro e presento una carta
[illegible] de los muy catolicos reyes
don Fernando e doña Ysabel nuestros señores
[illegible] e sellada con [illegible] sello
[illegible] de çera [illegible]
de [illegible] e firmada de algunos de los
de su consejo e de otros [illegible]
[illegible] mostrado [illegible] que
por quanto esta dicha çibdad tyene neçesidad
de [illegible] original [illegible]
del ayuntamiento della e [illegible] en la [illegible]
[illegible]
podria perder [illegible] fuego
[illegible] por [illegible] de la
podria [illegible] de que
[illegible] della pidio al dicho señor teniente mande
[illegible] el dicho [illegible] original
[illegible] signado [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible] dellos [illegible]
señor teniente [illegible]
[illegible]
[illegible]